

REGLAMENTO TÉCNICO DE BILLAR LIBRE

En cumplimiento al Reglamento General de los *Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública para los organismos y entidades de la administración pública*, donde se establecen "Las categorías, sexos, modalidades, pruebas, entre otros estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte", el GIT Deporte Social Comunitario emite y aprueba el:

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS Las categorías, edades y sexos correspondientes para participar en los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública son los siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	SEXO
ÚNICA	18 años cumplidos en adelante	Mujer
ÚNICA	18 años cumplidos en adelante	Hombre

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Deportistas deberán realizar su proceso de inscripción en cumplimiento al Reglamento General de los *Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública*, "deben ser funcionarios públicos de la entidad bajo lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 909 de 2004", y teniendo en cuenta los cupos máximos y mínimos estipulados.

ARTÍCULO 3º. PARTICIPACIÓN Para que las entidades participen, los deportistas deben estar habilitados y presentes antes de iniciar los encuentros por cada entidad.

Parágrafo 1º. Se define como deportista habilitado para jugar, el cual esté inscrito en cumplimiento a la Convocatoria y al Reglamento General de los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública, en la planilla de juego y que no tenga ningún tipo de sanción para actuar en la partida.

Parágrafo 2º. Para dar inicio a un encuentro, cada equipo en el campo de juego debe reportarse ante el juez con el carné oficial de su entidad.

ARTÍCULO 4º. CUPOS. El cupo máximo de entidades para el deporte de Billar libre, serán asignados según lo establecido en el reglamento general y cumpliendo con todos los requisitos y en orden de inscripción, así:

SEXO	CUPOS ENTIDADES
Hombres	20

DEPORTISTAS POR ENTIDAD	
SEXO	(MÁXIMO)
Hombres	4

SEXO	CUPOS ENTIDADES
Mujeres	15

DEPORTISTAS POR ENTIDAD	
SEXO	(MÁXIMO)
Mujeres	4

ARTÍCULO 5º. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en las competencias de Billar Libre será determinado según el número de deportistas inscritos en plataforma oficialmente y que asistan al escenario. Sin embargo, para que haya competencia se debe cumplir los mínimos:

ENTIDADES (Deportistas)	
SEXO	MÍNIMO
Hombre	8

ARTÍCULO 6º. SISTEMA DE PUNTUACIÓN. Para determinar la clasificación de los diferentes deportistas se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

PARTIDOS	PUNTAJE
Partida Ganada	2 puntos
Partida Perdida	1 punto
Partida Perdida por abandono o no presentación (W.O)	0 puntos

Parágrafo 1º. Cuando una partida se decreta por W.O. o no presentación, el deportista ganador recibirá (2) puntos y el perdedor cero (0).

Parágrafo 2º. Si son los dos deportistas los que no se presentan al sitio de competencia, los dos figurarán perdedores con cero (0) puntos.

Parágrafo 3º. Dos (2) partidas perdidas por W.O. o no presentación eliminará al deportista que incurra en esta falta.

ARTÍCULO 7º. DESEMPATE. Para las clasificaciones en libre individual masculino y femenino se tendrán en cuenta los siguientes ítems, en su orden:

A. Entre dos (2) deportista:

1. Resultado de la partida entre los empatados

B. Entre tres (3) o más deportistas:

1. Resultado de la partida entre los empatados
2. Promedio general
3. Promedio Individual
4. Mayor serie realizada (en caso de empate, quien la haya realizado en el menor número de entradas).

ARTÍCULO 8º. ASPECTOS TÉCNICOS. En el desarrollo de la competición de Billar Libre masculino y femenino:

1. Se jugará a 60 carambolas con un máximo de 30 entradas (lo que suceda primero) en la fase de grupos y en las fases de eliminación directa hasta cuartos de final. En la fase semifinal y final se jugará a 80 carambolas sin límite de entradas. **(SIN CONTRA SALIDA)**
 - a. Si al finalizar las entradas quedan empatados se permite hacer proceso de desempate(carambola de oro).
2. Los deportistas deberán presentarse como mínimo quince (15) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva, de lo contrario podrán perder su partida por (W.O).
3. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
4. En la fase de eliminación directa si los deportistas quedan empatados se definirá por carambola de oro (posición de salida para cada deportista y quien logre hacer mayor número de carambolas en su respectiva entrada será el ganador)
5. No podrá participar él (los) jugador (es) que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.

6. El principio fundamental de la competición de Billar Libre es el juego honesto y con tolerancia, cada partida se regirá por este principio acatando debidamente las decisiones optadas por el árbitro.
7. El árbitro tomará sus decisiones según su criterio de acuerdo con las Reglas de Juego y al espíritu del Billar.
8. Las decisiones del árbitro se basarán en la opinión de este último, quien tiene el poder discrecional para tomar las decisiones adecuadas dentro del marco de las Reglas de Juego.
9. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - a. Factores climáticos.
 - b. Carencia de luz artificial.
 - c. Invasión de la zona de juego y no sea posible su evacuación.
 - d. Mal estado de las mesas de juego, iluminación o piso que pueda causar cualquier tipo de riesgo.
 - e. En caso de problemas de orden público o emergencias sanitarias
 - f. Por falta de garantías para el normal desarrollo de la partida, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los deportistas.
10. La reanudación de una partida por causas de fuerza mayor se hará bajo lo estipulado en el informe arbitral en el momento de la suspensión de este.
11. Cuando el desarrollo normal de un partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el árbitro exigirá al deportista o a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte del comité disciplinario.
12. El árbitro podrá dar por terminada una partida por:
 - a. Retiro voluntario de algún competidor o de los competidores.
 - b. Resistencia a abandonar el escenario deportivo por parte de miembros de la delegación y/o acompañantes en caso de ser expulsados por el árbitro o encargados de la organización (coordinadores y/o monitores).
 - c. Invasión de la zona de juego no siendo posible su evacuación.
 - d. Otras faltas de garantías demostrables.

13. En caso de que un deportista no se presente a la hora estipulada de la partida según programación oficial y condiciones del reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho deportista se presente o hasta que la organización lo autorice.

ARTÍCULO 9º. UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN. Los uniformes de competencia y presentación de los deportistas serán responsabilidad de cada una de las entidades.

1. Los deportistas deben presentarse al escenario de juego con uniforme acorde al deporte.
2. Los jefes de misión, médicos, fisioterapeutas y delegados deben presentarse al escenario de juego debidamente uniformados e identificados.
3. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas, tampoco deben tener mensajes ofensivos en ningún idioma.
4. De haber premiación oficial los deportistas deben presentarse en uniforme de presentación.

ARTÍCULO 10º. REGISTRO EN PLANILLA DE JUEGO. La planilla de juego oficial, es la que tendrán los jueces a la hora de las partidas, y serán ellos quienes la diligencien; se debe tener en cuenta:

1. Los deportistas deben presentarse 15 minutos antes de la hora citada en el escenario, como está estipulado en el reglamento general.
2. Para cada partida cada jugador deberá presentarse con su carné oficial de los juegos ante los árbitros o monitores antes del inicio de cada encuentro deportivo, para registro en planilla y su plena identificación.
3. Los deportistas ya inscritos en la disciplina deportiva de Billar Libre **NO** podrán estar inscrito en otra disciplina deportiva, ni participar un equipo **CON EXCEPCIÓN** de la Carrera Atlética, de ser así, el o los jugadores que incurran en esta falta no podrán participar en el desarrollo de los juegos de integración de la función pública.

ARTÍCULO 11º FUNCIONES DEL DELEGADO

1. Representar al deportista antes, durante y después de los encuentros, dentro y fuera del escenario de juego.
2. Intermediar entre sus deportistas y jueces.
3. Estar al tanto de las decisiones que se tomen por parte de la organización.
4. Hacer cumplir las instrucciones y decisiones del árbitro y/o monitor para que las partidas se desarrollen con normalidad de principio a fin.
5. Asistir a la reunión informativa.
6. Estar pendiente de la programación que se publicará en la página WEB de la entidad, y también será enviada por medios oficiales; este debe informarles oportunamente a sus deportistas.
7. Acompañar a sus deportistas a las partidas y actos protocolarios.
8. Ser responsable de sus deportistas.

Parágrafo 1º. En caso que el deportista no tenga delegado, todas las funciones recaen sobre el Jefe de Misión.

ARTÍCULO 12º MEDALLERÍA. Se otorgarán medallas al deportista campeón, al subcampeón y al tercer puesto.

MEDALLA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
DORADA	1	1	2
PLATEADA	1	1	2
BRONCE	1	1	2

Parágrafo 1º. Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación, cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

Parágrafo 2º. Para la premiación, los deportistas deberán estar oficialmente inscritos según la convocatoria y el Reglamento General y haber participado en los juegos.

ARTÍCULO 14º. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos del reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el comité técnico de los Juegos y de acuerdo con el reglamento general de los juegos.
- **De Orden Técnico:** por el comité operativo y la comisión disciplinaria de los juegos, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación del deporte correspondiente y vigentes a la fecha de inscripción.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Billar Libre, en el marco de los Juegos de la Función Pública.



Yohana Patricia Chona Jimenez

Delegado(a) Técnico Ministerio del Deporte – GIT D.S.C
Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública